

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 9678

Indultando al reo Andrés Accostupa del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lima, 30 de noviembre de 1942.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 22º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Andrés Accostupa, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

Ernesto More, Diputado Pro-Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 4 de diciembre de 1942.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Manuel PRADO.

Lino Cornejo.